



Aprobado por [Acuerdo 30 de marzo de 2023, de Consejo de Gobierno.](#)

Modificado por [Acuerdo 28 de junio de 2023, de Consejo de Gobierno](#)

Modificado por [Acuerdo 28 de febrero de 2024, de Consejo de Gobierno](#)

PERIODOS DE CLASES

Primer semestre	Del 4 de septiembre al 18 de diciembre de 2023
Segundo semestre	Del 22 de enero al 10 de mayo de 2024

Las direcciones de los departamentos y centros universitarios velarán para que se cumpla el número de horas lectivas que los planes de estudios contemplan para cada disciplina.

PERIODOS DE EVALUACIÓN Y FIRMA DE ACTAS

Los centros adaptarán las fechas de evaluación a los períodos indicados.

Distribución de los periodos de evaluación y fecha límite firma de actas		
Asignaturas 1er semestre PERIODO ORDINARIO	Del 19 al 21 de diciembre de 2023 Y del 8 al 20 de enero de 2024 [*]	30 de enero de 2024
Asignaturas 2º semestre y anuales PERIODO ORDINARIO	Del 13 de mayo al 1 de junio de 2024 [*]	11 de junio de 2024
Asignaturas 1er y 2º semestre y anuales PERIODO EXTRAORDINARIO	Del 17 de junio al 3 de julio 2024	11 de julio de 2024

[*] Si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación al objeto de respetar este plazo.

Los centros universitarios podrán habilitar en el mes de septiembre de 2024 una convocatoria adicional para la defensa de los trabajos de fin de grado y de máster correspondientes al curso 2023-2024, debiendo comunicarlo al Vicerrectorado con competencia en materia de Estudiantes. Para estos supuestos, la entrega de actas será, como máximo, hasta el 23 de septiembre de 2024.

En el caso de prácticas externas matriculadas en el curso 2023-2024, que se vayan a llevar a cabo en periodo no lectivo durante los meses de julio y agosto de 2024, la entrega de actas será, como máximo, hasta el 23 de septiembre de 2024.

Dentro del marco general contemplado en el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros podrán adecuar los periodos de clases y de evaluación a las necesidades específicas de cada titulación, siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas y se garantice el cumplimiento de los horarios de clase.

PERIODOS NO LECTIVOS GENERALES

Navidad	Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024
Semana Santa	Del 28 de marzo al 7 de abril de 2024
Verano	Del 15 de julio al 31 de agosto de 2024

Otros días no lectivos:

- En todos los centros:
 - Las festividades nacionales y autonómicas
 - 7 de diciembre de 2023
 - 27 de marzo de 2024, festividad de la Universidad
- Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente
- Para cada centro universitario, [el día de la celebración de su festividad](#)
- 13 de octubre de 2023 y 22 de abril de 2024, en Huesca
- 13 de octubre de 2023 y 16 de febrero de 2024, en Teruel
- 26 de septiembre de 2023 y 13 de octubre de 2023 en la Almunia
- 13 de octubre de 2023 y 4 de marzo de 2024, en Zaragoza

Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, convocar reuniones ordinarias de órganos de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes u otras actividades necesarias de carácter académico, se considerarán lectivos los días 15 a 31 de julio de 2024. Las actividades anteriores se realizarán en horario de mañana o en modalidad no presencial.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2024 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes y viceversa.